

Concurso número 43.
N.º Sorteo: 12474.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de conocimiento: Historia Moderna.
Presidente Titular: Ricardo García Carcel.
Vocal Secretario Titular: Carlos Martínez Shaw.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 316** *ORDEN de 30 de marzo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Mariano Zaera Oliver.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por Don Mariano Zaera Oliver como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de trienios al 100 % de la actividad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Inadmitimos el presente recurso contencioso N.º 814 de 1988, deducido por Don Mariano Zaera Oliver, por falta de legitimación pasiva de la Excm. Diputación General de Aragón para resolver la petición principal o básica.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, 30 de marzo de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

- 317** *ORDEN de 30 de marzo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Nicolás Armengod Calvo.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por Don Nicolás Armengod Calvo como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de trienios al 100 % de la actividad, la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Inadmitimos el presente recurso contencioso N.º 708 de 1988, deducido por Don Nicolás Armengod Calvo, por falta de legitimación pasiva de la Excm. Diputación General de Aragón para resolver la petición principal o básica.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 30 de marzo de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

- 318** *ORDEN de 30 de marzo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Unión General de Trabajadores.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por la Unión General de Trabajadores como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra el Decreto 13/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Personal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 8 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la Diputación General de Aragón, demandada.

Segundo.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo N.º 338 de 1988, deducido por las Uniones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel de la Unión General de Trabajadores.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 30 de marzo de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.